OBJETO: **MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA - GABINETE – EL CARAÑO**

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATISTA: OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL, identificado con cedula de ciudadanía numero 10.302.003 expedida en Popayan.

CONTRATO NUMERO 1323-1 DE 2021, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 1323 DE 2021. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en LA Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolucion 3309 del 29 de octubre de 2021 resolucion 3343 del 02 de noviembre de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.302.003 expedida en Popayan, obrando en nombre y representación propia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1323 DE 2021, hemos convenido prórrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 29 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato **2)** Que mediante Oficios No OERV-1323-016.1-2021 29/11/2021 Y 1565-21-INVIASHUI-016

29/11/2021), la Interventoría avala la solicitud de pròrroga presentada por el contratista. **3)** Que la justificación que que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 01 de diciembre de 2021, suscrita por el Contratista, la interventoría, supervisión de la interventoría y el Director Territorial Huila, cuyo concepto técnico es: "*La Dirección Territorial Huila considera viable la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, dadas las condiciones de ejecución del contrato, las obras pendientes por ejecutar en el contrato tales como afirmado, Conformación de la calzada, muros de contención en Gaviones, suministro e instalación de Asfaltita Natural y remoción de derrumbes. Lo cual se ha visto interrumpido en su normal ejecución debido a las evidentes condiciones climáticas en la zona en el marco de la ola invernal que atraviesa el territorio nacional, y a la geomorfología del terreno en la zona a intervenir. Con lo anterior, se mitigan riesgos para la comunidad, para los usuarios de esta vía, y en materia contractual, se mitigan procesos judiciales para el Instituto".* **4.)** Que mediante Acta No. 10 de de Adiciones, Modificaciones y Prorrogas el comité de contratación aprobó la solicitud de prorroga presentada por la unidad ejecutora. **5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal, fue aprobada por EL INSTITUTO en la plaforma SECOP II. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1323 de 2021 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO**.- Prórrogar el plazo para la ejecución de la obra del contrato No. 1323 de 2021 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones,

el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y SEGURO**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a pròrrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato.